



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2019 00131 00
Demandante(s)	GABRIEL DE JESUS ARANGO PUERTA
Demandado(s)	MILDREY DEL SOCORRO GOMEZ VASQUEZ
Asunto	ACCEDE A ENTREGA DE DINERO-TRASLADO CUENTAS SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	837V 5

De la rendición final de cuentas presentada por el secuestre CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA, en la que consta la entrega del inmueble rematado a la rematante (fl. 178-180) se corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 500 del Código General del Proceso.

Así las cosas, toda vez que, desde el 25 de abril de esta anualidad, se hizo entrega del inmueble subastados al rematante, sin que acreditara gastos en el término que disponía para ello, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio 176, de conformidad con lo previsto en el núm. 7 del artículo 455 del CGP, por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito hágasele entrega del excedente producto del remate. Consígnesele en la cuenta de ahorros 10280028720 de Bancolombia a nombre de Gabriel de Jesús Arango, conforme la certificación bancaria visible a folio 176 vto.



Practíquese nuevamente la liquidación del crédito incluyendo el valor de la subasta del inmueble rematado. Se requiere a la parte demandante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

